



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDSA/CM

San Andrés, 08 de Febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro N° 478, de la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés; INFORME N° 075-2023-MDSA/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 110-2023-GDES/MDSA-SMMG.G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 089-2023/MDSA-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, INFORME N° 0044-2023-GAJ-MDSA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales, se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y es así, que de acuerdo al numeral 5), se establece como función, el construir, equipar y mantener la infraestructura de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al Presupuesto que se le asigne;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciable”;

Que, dicha Directiva, precisa los alcances, requisitos, condiciones y demás aspectos que deberán evaluarse en los pedidos enmarcados en la misma para su atención, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para determinar su calificación favorable o procedente, así como la sujeción a la disponibilidad presupuestal que se otorgue a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y dentro del marco normativo vigente en materia presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el INFORME N° 071-2023-MDSA/SGDS, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad con la Directiva en mención, expresa que viendo la necesidad de incentivar el deporte en nuestro Distrito, recomienda que se apoye de acuerdo al presupuesto de la Municipalidad;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de su **INFOMRE N° 111-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**; se suma a la opinión favorable realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dando tramite a la atención del pedido formulado, recomendando que se apoye de acuerdo al presupuesto que maneja la Municipalidad para este caso;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante su **INFORME N° 088-2023/MDSA-GPP**, en calidad de órgano de asesoramiento en materia presupuestal; procede a informar que realizada la verificación del presupuesto municipal, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tender lo solicitado;

Que, con **INFORME N° 088-2023/MDSA-GPP**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud requerida por la Selección de Vóley del Club "Renán Elías Olivera", solicitando apoyo económico por cumplir cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo social a favor del Club de Vóley "Renán Elías Olivera", con una subvención de **S/. 4,680.00** (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) teniendo como representante al **Señor: Javier Eduardo García Rivas, con DNI N° 21802914**; Docente Entrenador, para solventar los gastos de transporte, refrigerio y movilidad local de los deportistas y entrenador, quienes representaran a nuestra Región Ica en la Etapa Nacional a realizarse en la Ciudad de Tingo María – Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe